



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A PROFESOR/A DE OBOE QUE CUBRA LAS NECESIDADES TEMPORALES EXISTENTES EN LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE MADRIDEJOS.

Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la selección un/a profesor/a de Oboe para cubrir las necesidades temporales formativas existentes en la Escuela de Música y Danza de Madridejos.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y en lo no previsto en estas bases le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la ley 23/1988, de 28 de julio, en lo que conserve su vigencia y resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y el resto de normativa vigente en la materia.

Artículo 2. CARACTERÍSTICAS.

2.1. La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante a la persona aspirante finalmente contratada, será laboral de Régimen General con sujeción a lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores y al Acuerdo 6.2 de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2012.

2.2. La jornada laboral quedará supeditada a la baja por maternidad y las inherentes que correspondan por el estado del titular de la plaza en la especialidad ofertada existente en el curso escolar. La jornada laboral actual es de 4,5 horas semanales (puede variar en función de la demanda).

Artículo 3. REQUISITOS DE LA PERSONAS ASPIRANTES.

Quienes deseen participar en el procedimiento de selección convocado deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener perfecto conocimiento de la lengua castellana.
- b) Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- c) Haber cumplido 16 años y no haber alcanzado la edad establecida con carácter general para la jubilación.
- d) Tener la capacidad funcional para el desempeño de sus tareas. No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de sus funciones inherentes al puesto de trabajo.

FECHA DE FIRMA: 23/08/2019
23/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878A8B6D3678357A6A1977468FCDE585583

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2D6F9C8A5447DBC4899





- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
- g) Estar en posesión del título de Técnico Profesional de Música o título equivalente para impartir la especialidad a la que se aspira. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la homologación por el Ministerio de Educación español.
- h) Encontrarse inscrito/a como demandantes o mejora de empleo en la ocupación siguiente: Profesor/a de Oboe.

Artículo 4. SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición mediante la acreditación de los méritos conforme al Anexo I y una prueba conforme al Anexo II, ordenándose de mayor a menor puntuación.

Artículo 5. INSTANCIAS.

5.1. Las instancias solicitando la incorporación al proceso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento según el modelo de solicitud que figura en el Anexo III de estas bases. Este modelo podrá adquirirse o bien en las oficinas del Ayuntamiento o bien a través de la web del Ayuntamiento www.madridejos.es.

5.2. Las instancias se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas como en la forma que determina el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento y otro en poder del/la interesado/a.

El ejemplar del el/la interesado/a se conservará para su presentación, si le fuera requerido.

5.3. A la instancia se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del título exigido en la base tercera, apartado g).
- c) En su caso, copia de los títulos de formación o de los contratos para acreditar méritos puntuables en la convocatoria. La formación se acreditará con la fotocopia de los títulos correspondientes en los que consten las horas de duración del curso y el centro que lo impartió. La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa junto al Informe de Vida Laboral. La experiencia en la propia Entidad Local se acreditará mediante la solicitud de servicios prestados que se adjuntará a la solicitud de participación en el proceso.
- d) En caso de querer acreditar méritos laborales, Informe de Vida Laboral.





- e) Fotocopia de la inscripción como demandante o mejora de empleo en la Oficina de Empleo.
- f) Programación Didáctica de un curso de Enseñanzas Elementales.
- g) Tres copias de la obra que interpretará la persona aspirante el día de la prueba.

5.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación, ambos inclusive.

Artículo 6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 11 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, el Tribunal Calificador del proceso se constituirá de la siguiente forma:

- a) Presidente/a.
- b) Secretario/a.
- c) Tres vocales.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

El/La Presidente/a del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores/as cuya función se limitará a asesorar el Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2 de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo 7. LISTADOS DE ADMISIÓN.

Se establece un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para subsanar defectos o deficiencias para ser admitidos/as. En ningún caso, será para acreditar más méritos. Una vez finalizado el plazo, se publicarán los listados de admisión con la fecha, hora y lugar de las pruebas.

Artículo 8. BOLSA DE TRABAJO

Se constituirá una bolsa de empleo con aquellas personas aspirantes que no resultasen seleccionadas.

Artículo 9. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas Bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable y para tomar los





acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria pudiendo adoptar los acuerdos convenientes para el buen orden en todo lo no previsto en las Bases.

Madridejos, a 23 de agosto de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Jose Antonio Contreras Nieves
Firmado en Sede electrónica

FECHA DE FIRMA: 23/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD5858593

PUERTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2D6F9C8A5447DDBC4899





ANEXO I

VALORACIÓN DE MÉRITOS

Sólo serán valorados los méritos relacionados con la categoría del puesto de trabajo al que se opta y se acreditará mediante contratos y/o certificados de empresa y Vida Laboral y copia de títulos donde aparezca el nombre del curso, la duración en horas y el centro que lo impartió.

a. Experiencia laboral.

Experiencia en el mismo puesto de trabajo en cualquier Administración Pública o en empresas privadas o como trabajador por cuenta propia, a razón de 0,30 puntos por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,010 puntos por día. Computándose la jornada laboral parcial en función del porcentaje de la jornada laboral realizada.

b. Méritos académicos.

1. Estar en posesión del Título Superior en la especialidad correspondiente: 2 puntos.

2. Por haber recibido cursos de formación relacionados con las funciones propias de la plaza convocada e impartido por alguna de las siguientes entidades: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Ministerio de Educación, Consejerías competentes en materia de Administración Pública y/o Educación, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como Universidades y Colegios Profesionales, se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de entre 31 y 50 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de entre 51 y 100 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de entre 101 y 200 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de entre 201 y 300 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 300 horas: 0,60 puntos.

ANEXO II

PRUEBA DE INTERPRETACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNIDAD DIDÁCTICA

La prueba de exposición será sobre una Unidad Didáctica del curso de la programación presentada que desarrolle la temporalización, destinatarios, metodología, objetivos, contenido, etc. También se valorarán otros aspectos como motivación del alumnado, resolución de conflicto, etc. Como máximo la exposición durará 15 minutos y el Tribunal podrá realizar las preguntas que estime oportunas.

La segunda parte de la prueba consistirá en una interpretación de una obra, de libre elección del/a candidato/a, pudiendo ser interrumpida por el Tribunal si así lo cree conveniente.

La fecha, hora y lugar del examen se hará pública en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento una vez que se publiquen las listas definitivas de aspirantes en el proceso selectivo.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos y en la prueba de interpretación.

FECHA DE FIRMA: 23/08/2019
23/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878A8B6D367837A6A1977468FCD585583

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2D6F9C8A5447DDBC4899





ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA

PUESTO	PROFESOR DE OBOE
Año de convocatoria	2019

DATOS PERSONALES

1.- DNI/CIF		2.- Primer apellido	3.- Segundo apellido	4.- Nombre					
5.- Fecha de Nacimiento		6.- Nacionalidad	7.- Provincia Nacimiento	8.- Localidad nacimiento					
Día	Mes	Año							
9.- Teléfonos		10.- Domicilio, calle o plaza y nº		11.- Código Postal					
		<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>							
12.- Domicilio: Provincia		14.- Correo Electrónico							
13.- Domicilio: Municipio		15.- Discapacidad Grado <input type="text"/> Necesita tiempo y medios para la realización de pruebas Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>							

16.- TÍTULOS ACADEMICOS

Exigido en la Convocatoria:
Otros Títulos Oficiales:

17.- Cursos Realizados:

FECHA DE FIRMA: 23/08/2019
 HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
 B5B53C9878A8B6D3678357A6A1977468FCD585583

PUESTO DE TRABAJO:
 Secretario
 Alcalde

NOMBRE:
 VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
 JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2D6F9C8A5447DBCA4899





18.-DOCUMENTOS QUE SE APORTAN: Según BASES DE LA CONVOCATORIA

- Fotocopia del DNI
 - Copias de los méritos alegados y reseñados anteriormente de acuerdo con la base 5.3.c)
 - Vida laboral de acuerdo con la base 5.3.d)
 - Certificado de Discapacidad
 - Otros
-

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que:

1. Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
2. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en especial los reflejados en la base 3 d), e), f) y g).
3. Que aporta fotocopia de los documentos reseñados en la solicitud.

Madridejos ade de 2019

FECHA DE FIRMA: 23/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878A8B6D3678357A6A1977468FCD585583

PUERTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2D6F9C8A5447DBCA4899

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, siendo los datos del responsable del fichero los siguientes: Ayuntamiento de Madridejos; Plaza del Ayuntamiento s/n. 45710 Madridejos.

